

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2026-MDSMP

San Martín de Porres, 21 de julio de 2026

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES,

VISTOS: en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; el Dictamen N° 008-2026-COPLANIFI-REG/MDSMP de fecha 16 de julio de 2026 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Finanzas; el Informe N° 001-2026-CTCAF/MDSMP de fecha 10 de julio de 2026, emitido por el Responsable Técnico del Comité de Técnico de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para la Elaboración y Seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) Período 2026 al 2029; el Informe N° 291-2026-OGAJ/MDSMP de fecha 13 de julio de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 743-2026-MDSMP/GM de fecha 13 de julio de 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275 de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF de fecha 07 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2019-EF de fecha 27 de abril del 2019, se aprueba la modificación al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, antes citado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2023, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275";

Que, mediante Resolución Ministerial N°223-2026-EF/15 publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo del 2026, se aprueba el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a partir de la publicación del listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, donde se encuentra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se ha



venido llevando a cabo las coordinaciones con el equipo técnico de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía Finanzas, para la elaboración y remisión de Compromisos de Ajuste Fiscal, en relación al marco normativo, uso del Aplicativo Web y orientaciones para el establecimiento de los compromisos fiscales y sus acciones de saneamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MDSMP de fecha 06 de junio del 2024, se designó a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales;

Que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2025, elaborado por la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal emitido en mayo del 2026, establece para el caso de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, al cierre del año fiscal 2025 lo siguiente:

- ☐ Al cierre del año fiscal 2025, la entidad NO CUMPLE con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT), debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 197,884,000.00 soles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 187,884,000.00 soles) fue de 105,3% superior al límite del 100%.
- ☐ Al cierre del año fiscal 2025, la entidad CUMPLE con la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente, generando un superávit de S/ 33,514,000.00 soles y con ingresos corrientes de S/ 218,151,000.00 soles y un gasto corriente no financiero de S/ 184,637,000.00 soles.

Que, como producto del incumplimiento de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total, se incluyó en el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas (Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15) a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, señalando que el incumplimiento detectado se califica como LEVE y que la entidad pertenece al Grupo 1, de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF SIMPLIFICADO para el presente periodo;

Que, el artículo 3° de la Directiva N°001-2019-EF/60.05, sobre Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275, da cuenta que *"Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1275, en el año fiscal previo, y por lo tanto obligados a elaborar el CAF";*

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) y el Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía Finanzas y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1275;

Que, a través del Informe de Visto, el Comité Técnico del CAF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, concluye que bajo la asistencia técnica de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha cumplido con elaborar los Compromisos de Ajuste Fiscal y su respectivo Plan de Trabajo, en concordancia con las METAS FISCALES correspondientes al CAF SIMPLIFICADO, que para el caso de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres lo siguiente:

Tipo	Nº	CF	Denominación
CAF SIMPLIFICADO, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres	1	CF5	Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos
	2	CF7	Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total
	3	CF8	Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (S/ Miles)

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ha cumplido con remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal con sus respectivas Acciones de Saneamiento a través del **Aplicativo Web del Informe Multianual de Gestión Fiscal**, en los plazos establecidos, los mismos que a la fecha se encuentran aceptados por el Ministerio de Economía; de la misma manera, como Comité Técnico del CAF como parte del procedimiento establecido, ha procedido a descargar la versión final del "Documento de Compromisos de Ajuste Fiscal – Periodo 2026 al 2029 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres" para su aprobación por el Concejo Municipal y en consecuencia emita opinión favorable a la aprobación de los Compromiso de Ajuste Fiscal para el periodo 2026 al 2029;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 291-2026-OGAJ/MDSMP de fecha 13 de julio de 2026, señala que de la revisión del Informe N° 001-2026-CTCAF/MDSMP de fecha 10 de julio de 2026, emitido por el Comité Técnico de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para la Elaboración y Seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) Periodo 2026 al 2029, se advierte que la entidad ha elaborado el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1275 – Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 162-2027-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 –Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; asimismo se acredita que los compromisos fiscales fueron remitidos a través del aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas, sin observaciones por parte de dicha entidad, encontrándose aceptados conforme al procedimiento establecido, habiéndose incluso descargado la versión final del documento para su aprobación por el Concejo Municipal. En atención a ello y considerando que la normativa citada establece expresamente que el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) debe ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, como requisito previo para su remisión y eficacia dentro del régimen de responsabilidad y transparencia fiscal, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera **viable** que el Concejo Municipal de esta entidad, apruebe el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)- periodo 2026-2029 al haberse observado la normativa antes descrita;

Que, mediante Memorándum N° 743-2026-MDSMP/GM de fecha 13 de julio de 2026, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General con la finalidad que en el marco de sus competencias se sirva elevar lo actuado al Concejo Municipal para su pronunciamiento en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Martín de Porres, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF SIMPLIFICADO de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico del CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero

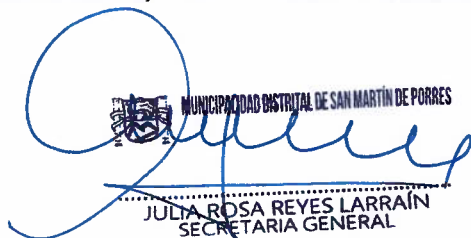
del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de Julio del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: www.gob.pe/munisanimartindeporres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

